INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

0169

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar mediante contrato de SEL ECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza adelantar el proceso de contratación definido como: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Inversión ()	Funcionamiento (X)
Proyecto	N/A
Nombre del contratista	N/A
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INDERVALLE.
Valor	$ 754.039.372
Plazo	30 DE ABRIL DEL 2027

PRESUPUESTO		
Rubros / Fuente de Ingresos	Concepto	Valor Presupuesto Disponible
2.1.2.02.02.008.85290.14.1411.106	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	$ 120.268.577
2.1.2.02.02.008.85290.14.1411.172	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	$ 120.268.579
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE		$ 240.537.156
VALOR PROCESO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2026		$ 240.537.156

Para el año 2027, aún no se conocen ni se encuentran aprobados, los rubros presupuestales específicos con los cuales se atenderá el gasto en la vigencia mencionada. No obstante, se tiene definido que los recursos autorizados para ese año, por valor de $513.502.216, se destinarán al proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de INDERVALLE para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2027.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos deberán coincidir con la necesidad de la contratación, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observe el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual y ejecución, así como, los principios de planeación, transparencia y publicidad de los mismos y garantizar que se trate de personas naturales y jurídicas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer el Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Octubre de 2026.



Secretaria Técnica Comité Asesor de Contratación.
INDERVALLE